



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA

Ciudad de México, 17 de febrero de 2021
No. 037

PARA:

MTRA. GUADALUPE LOZADA LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO,
ARTÍSTICO Y CULTURAL

DE:

OFICINA DE LA SECRETARIA DE CULTURA


ASUNTO:

ENVIO PARA SU ATENCION Y SEGUIMIENTO, COPIA DE OFICIO
ALCA/IZTP/015/2021 DE FECHA 8 DE FEBRERO 2021 Y CARPETA
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MONUMENTO DENOMINDADO
“CABEZA DE JUÁREZ”, DEL MTRO. LUIS ARENAL BASTAR, PARA
DE CONSIDERARLO PROCEDENTE LE SEA PRESENTADO A LA
DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.

MARCAR COPIA DE ATENCION AL OFICIO A ESTA OFICINA



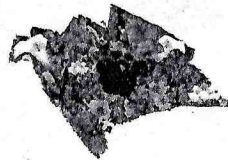
Recibi Carpeta y Cds



 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS
 SECRETARÍA DE CULTURA

16 FEB 2021

OFICIALÍA DE PARTES

RECIBE Lava FIRMA: [Signature]



Ciudad de México, al día 08 de febrero de 2021
 Oficio No. ALCA/IZTP/015/2021
 Asunto: Solicitud de Declaratoria del Monumento
 Cabeza de Juárez como Patrimonio Cultural
 Tangible de la Ciudad de México

VANESSA BOHÓRQUEZ LÓPEZ
SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E



Por este medio me permito hacer de su conocimiento que la Alcaldía Iztapalapa, comprometida con la protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio cultural de la demarcación, lleva a cabo diversas acciones para que la ciudadanía conozca, valore y disfrute el vasto legado histórico, artístico, cultural y natural con el que cuenta.

Con fundamento en el **Artículo 46 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**, que a la letra dice:

*Con base en las disposiciones contempladas por el artículo 18 de la Constitución Local, la Alcaldía auxiliar en términos de las disposiciones federales en la materia a las autoridades federales en la protección y preservación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, así como en la protección y conservación del patrimonio cultural inmaterial de su demarcación territorial; **así como, emitir declaratorias que tiendan a proteger el patrimonio de la Ciudad, en los términos de la legislación aplicable.***

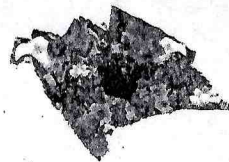
Mandado: Homenaje
 16-FEB-2021
 13:45
 Con [Signature]

Me permito someter a su consideración el Expediente Técnico, que se entrega impreso y en formato digital, del monumento denominado **Cabeza de Juárez**, obra del maestro Luis Arenal Bastar, para que, si lo considera procedente, a través de su conducto le sea presentado a la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, para su valoración y firma del decreto respectivo, con el propósito que sea declarado patrimonio cultural tangible de la Ciudad de México.

Es digno de destacar que el monumento **Cabeza de Juárez** es uno de los bienes artísticos emblemáticos en la Alcaldía Iztapalapa y de la Ciudad de México, ya que es una obra representativa de la cuarta etapa del muralismo mexicano, el cual alberga un museo dedicado al legado de Don Benito Juárez.

Tal como lo establece la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal y su Reglamento, el expediente técnico contiene; los datos del promovente; el oficio de solicitud; la Ficha técnica y los valores patrimoniales del bien; el borrador del Decreto por el que se declara al monumento Cabeza de Juárez.





patrimonio cultural tangible de la Ciudad de México; oficios de consulta dirigidos al Instituto Nacional de

Bellas Artes y Literatura (INBAL) sobre el monumento Cabeza de Juárez; oficios de respuesta del INBAL sobre el monumento Cabeza de Juárez: la investigación que sustenta la propuesta; una investigación complementaria; el libro que documenta la primera y única restauración del monumento; la biografía del Maestro Luis Arenal Bastar; entrevistas a seis especialistas en DVD; el Plan de Manejo respectivo; bibliografía y hemerografía consultadas; fotografías históricas y de su estado actual; y documentos proporcionados por la Sala de Arte Público Siqueiros (SAPS).

Cabe señalar que la investigación que sustenta el Expediente Técnico es la Tesis de Licenciatura en Historia (junio de 2004) de la Maestra Ana Luisa Vélez Monroy, titulada

La visión histórica de la Cabeza de Juárez, que fue asesorada por el Dr. Alberto Híjar Serrano, investigador del Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de Artes Plásticas (CENIDIAP) del INBAL, quien es especialista en la materia.

Para enriquecer el Expediente Técnico se consultaron el Archivo Fotográfico y Archivo de Trámite del Centro Nacional Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble (CENCROPAM) del INBAL; el Archivo Histórico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza de la UNAM; el Centro de Investigación y Documentación Siqueiros de la Sala de Arte Público Siqueiros (SAPS) del INBAL; el Archivo General de la Nación; y el Archivo Histórico de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 18 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 55 al 61 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; Artículos 47 al 53 del Reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; y Artículo 11, Numerales 1 (Inciso d) y 3 de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

ALCALDESA EN IZTAPALAPA




ALCALDÍA DE IZTAPALAPA
CIUDAD DE MEXICO
LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA DE LA ALCALDESA

C.c.p. Lic. María Antonieta Pérez Orozco.- Directora Ejecutiva de Cultura en la Alcaldía Iztapalapa.